

1. CARTA AL LICENCIADO ALONSO RAMÍREZ DE PRADO CUANDO FUE PROVEÍDO FISCAL DE HACIENDA. ZAFRA, 1590.

[f.96r] BORRADOR DE CARTA QUE ESCRIVÍ AL LICENCIADO ALONSO RAMÍREZ<sup>1</sup>, QUANDO FUE PROVEÍDO FISCAL DE HAZIENDA.<sup>a</sup>

No es nuevo atrevimiento mío éste de aora para con v.m. quererle dar consejo, cosa que a quien quiera que a v.m. y a mí conosçiere le paresçerá bien desvariada, porque qué más que quien no sabe ponerse a deçir a quien sabe lo que deve haçer, y que si el dar consejo a quien lo ha menester es, como es, obra de misericordia, el darlo a quien no lo ha menester ¿qué será sino obra impertinente? Sea lo que fuere, quien ama no mira en tantos puntos sino, con deseo de servir a quien quiere bien, haçe lo que se le antoja y nunca yerra, porque con este ánimo nunca ofende, aunque dañase, quanto más que ésta es obra muy sin peligro, y como lo que encarga Hippócrates<sup>2</sup> a los médicos, que hagan remedios tales de que se espere que aprovecharán o, a lo menos, que se esté seguro no dañarán. No ay cosa más sin riesgo que dar consejo a quien sabe mucho, porque sabrá para no tomar el que no fuere bueno; porque a quien no sabe suçede dañarle, aconsejándole nesciamente lo que no conviene, y él sin discreción siguiendo el consejo.

---

<sup>a</sup> [Tomamos como base el texto autógrafa de Pedro de Valencia que se encuentra en el ms. 5.585, ff.96r-102r, de la B.N. de Madrid, al que denominaremos *P*. Este texto es el que sigue también la copia más tardía conservada en el ms. 5.586, ff.18r-28v, de la B.N. de Madrid (*T*). Señalamos, no obstante, las variantes o errores de lectura de *T*, haciendo caso omiso, en cambio, de las variantes de tipo ortográfico.]

---

<sup>1</sup> Alonso Ramírez de Prado, protegido del duque de Lerma, fue nombrado Fiscal de Hacienda por Felipe II. La provisión del cargo tuvo efecto el 2 de abril de 1590, fecha en la que hay que situar esta carta de Pedro de Valencia. Logró acumular una de las mayores fortunas de España, pero, al descubrirse sus fraudes, fue detenido y encarcelado el 26 de diciembre de 1606. Poco después fue hecho prisionero el Conde de Villalonga, Secretario de Hacienda. Ramírez de Prado murió en prisión el 15 de julio de 1608. Con motivo de su encarcelamiento, Góngora compuso dos sonetos (*vid.* Luis de Góngora, *Sonetos completos*, ed. B.Ciplijauskaité, Madrid, Castalia, 1985, pp.268-271).

<sup>2</sup> *Ap.* Galeno, I, p. 34 (Ed. Kühn).

Hesíodo<sup>3</sup> da el primer lugar en sabiduría al que de suyo sabe lo que le está bien y el segundo al que sabe tomar el buen consejo, y esto es sin contradicción, que para tomar bien consejo es menester ser no medianamente sabio, tanto que Zenón el stoico<sup>4</sup> reprehendió esta sententia de Hesíodo, diciendo deviera dar el primer grado a quien dio el segundo. Pero para dar consejo no es menester saber mucho, porque quien quiera suele açertar, y un refrán griego diçe que muchas veçes vn hortelano diçe cosa muy a propósito y otro castellano reprehende de loco al que no sabe aprovecharse del consejo de la muger, aunque diçe que es poco. En fin, quien quiera tiene vn poco de consejo y, como el dar consejo es hablar, qualquiera es sabio de palabra. El haçer es el saber.

Verdad es que para ser perfetto consejero convendría tener tres partes, que diçe Platón<sup>5</sup>: scientia y atrevimiento, y buena voluntad. Pero básteme aora a mí que tengo las dos postreras, y de la última muchíssimo, que creo es la más importante. Pero acabemos ya, porque sea ésta carta y no declamación, ni toda prefación, que el consejo a de ser bien breue, o antes creo ha de ser loor de v.m., porque quando a vno le aconsejan y le loan por bueno lo que él ya haçe, más es loarlo que darle consejo. Y de la vida de<sup>b</sup> hasta aquí puedo yo dar buen // [f.96v] testimonio quán sin reprehensión ha vivido v.m. y con cuanta aprobaçión; en fin, con christiandad, que es el todo. Pero era otra vida aquélla, digo vida de particular, que es muy otra vida, tanto que muchos que han sido loadísimos y deseadísimos para offiçios, después, puestos en ellos, han conseguido odio público, no sólo perdido la antigua reputación, porque quando vno es tenido por bueno esperáanse dél, como deudas, obras auentajadas, y, si después no corresponde, enojámonos con él, no solamente como con los ombres ordinarios que no haçen virtud, sino demás desto nos quejamos como de engañador, y vn dicho antiguo y sabio diçe que los offiçios o cargos públicos descubren quién es cada vno.

Yo estoy muy çierto cumplirá v.m. colmadísimamente las esperanças que dél se tienen y, porque quiero mucho que sea assí y porque los malos jugadores suelen ver muchas cosas desde fuera que los muy buenos, estando metidos en el juego, no advierten,<sup>c</sup> me pongo a deçir a v.m. estas cosas.

Presupuesto que v.m. sabe las partes y obligaciones de los que tienen ese offiçio y que yo no he menester deçir nada açerca del cuydado de no faltar a ninguna, sino cumplirlas todas con amor grandíssimo del dueño del offiçio, que es Su Magestad y la República, procurándole aprouechar y agradar, no solamente por darle contento en las cosas que han de venir a su notiçia, que ése es proprio interés, sino como quien quiere haçiendo el dever agradar a

---

<sup>a</sup> in *Gorgia* P<sup>mg</sup>T<sup>mg</sup>.    <sup>b</sup> de P : om. T.    <sup>c</sup> y porque los malos [...] no advierten P<sup>mg</sup>.

<sup>3</sup> Hes. *Op.* 293-5.

<sup>4</sup> Zeno Stoic., *fr.* 235 Arnim.

<sup>5</sup> Pl., *Grg.* 487a.

Dios, delante del qual devemos andar, y no delante de los ojos de los hombres, que son malos jueces y fáciles de engañar. Assí que el temor de Dios es lo primero y principal o el todo para hacer todo el dever con los ombres. Demás de que ésta es loable presunción de los dottos en vn arte, no querer apartarse de los preçettos della en las obras por mucho<sup>a</sup> interés, y çierto<sup>b</sup> si se mira en raçón que antes deue vn músico o vn architetto querer morir que o tañer o edificar contra las reglas de sus artes por complazer a los indottos o por otros vanos respettos. Assí que como siendo abogado presumió v.m. de ser, como lo fue, el mejor que en la tal profesión pudiese auer, assí, pues sabe mejor que muchos que cosa es ser buen fiscal de hacienda, presume de ser el mejor que aya ocupado tal officio, porque también sepa que muy menos que a otro se le atribuirá a ignorancia qualquier descuido y assí se llamará delitto. Gran bien fuera y como grande si nadie que supiera errara, pero no basta saber: *Non enim auditores legis iusti sunt apud Deum sed factores legis iustificabuntur.*<sup>6</sup> Y esta guerra y esta muerte que tenemos en nosotros, digo, la contrariedad de la carne y la sabiduría della y su ley que, reynando // [f.97r] en nuestros mienbros, contradice la sabiduría y lei de Dios, que verdaderamente agrada al hombre interior, estorva que sabiendo y approvingo lo bueno no lo hagamos. Esta guerra no se vence con fuerças ni cuidado humano sino con aquello que dice S.P.: *Infelix [ego] homo, quis me liberabit de corpore morte huius? Gratia Dei per Jesum Christum Dominum nostrum*<sup>7</sup>; *Deus enim est* (como dice en otra parte) *qui operatur in vobis et velle, et perficere pro bona voluntate.*<sup>8</sup>

Assí que a Dios que ha sido seruido de dar a v.m. tanto ingenio y sabiduría en todo lo que le conuiene hacer en este officio y en otras cosas, deuemos suplicar, y yo por mi parte assí lo hago, dé a v.m. el don de su gracia, para que con fortaleça ponga por obra los preçettos de la Diuina Sabiduría de<sup>c</sup> los hijos de Dios y no se dexen llevar del caudal y corriente, aunque impetuosiíssima, de la sabiduría, o antes debaxo deste nombre, industria y astucia cautelosa de los hombres deprendida del mismo demonio, que ésta es la sabiduría de la carne, de quien está escrito *sapientia carnis inimica est*<sup>d</sup> *Deo, legi enim Dei non est subiecta: nec enim potest.*<sup>9</sup> Esta es aquélla con qué pensamos saber *bonum et malum*, apartándonos de la ley y sabiduría de Dios. V.m. entienda que es el mesmo demonio esto que llaman intelligencias y arbitrios, y ser gran cortesano saber, como dicen, lo que le conuiene; que es çierto lo que menos le conuiene saber ardidés y embustes y engaños y cautelas, con que con vna exte-

---

<sup>a</sup> ningún *supra scr.* P.    <sup>b</sup> y çierto P: y ningún çierto T.    <sup>c</sup> de P: que T.    <sup>d</sup> est T: es P. [Corregimos en este caso siguiendo la lección de T.]

<sup>6</sup> Rom. 2, 13.

<sup>7</sup> Rom. 7, 24.

<sup>8</sup> Phil. 2, 13: *Deus est enim...*

<sup>9</sup> Rom. 5, 7: *Quoniam sapientia...*

rior vana compostura pueda vno a su salvo, digo, a saluo del odio o castigo de los ombres, cumplir todos sus más perdidos deseos de ambiçión y avariçia.

El que pretende officios públicos buena obra pretende, si los ha de haçer como deuiera; porque ¿qué otra cosa es tener officio que obligarse a seruir con cuidado y fidelidad y diligencia a la República o al Rey con vn moderadíssimo salario y no bastante para sustentar a los desmoderados, quales ordinariamente quieren ser, porque diçen que<sup>a</sup> es aquello ser grandes? No es nada graue<sup>b</sup> el ser pastor, siéndolo de aquella manera que diçe Jacob que lo fue él de su suegro: *Die noctu[que] aestu urebar et gelu, fugiebatque somnus ab oculis meis*<sup>c10</sup>. Pero son todos antes de aquella manera que diçe Ezechiel: *Vae pastoribus Israel, qui pascebant semetipsos. Nonne greges a pastoribus pascuntur? Lac comedebatis et lanis operiebamini, et quod crassum erat occidebatis, gregem autem meum non pascebatis, etc.*<sup>d11</sup>

Ésta es la diferencia de buen a mal ministro: el que armado del temor de Dios y de los preçettos sencillos de su sabiduría pone por // [f.97v]<sup>e</sup> delante el provecho público y el haçer el deuer en raçón de official de tal officio, aunque sea no solamente sin ganancia, pero aun con riesgo y daño suyo, es buen ministro; el que sigue la otra abominable sabiduría a que deçíamos y sigún ella echa cuenta de esto me está bien, esto me está mal, por aquí enriqueçeré, por aquí seré honrrada, pondré bien mis hijos, que piensa en acreçentar su familia, dexar mayorazgos, y todo esto tan vsado: *Mercenarius est etc., non est illi cura de ovibus*<sup>12</sup>, y demás de que por antiguo juicio y justísimo de Dios estas babylonias que fabrica la sabiduría humana están condenadas a confusión y a no conseguir el fin que sus autores querrian, como la experiencia nos lo enseña cada día. También quando los tales edificadores de vanidades salgan alguna vez con la suya, al fin tienen pago no de embidiar, y los que professan la dottrina de Dios deuen de mirar estas grandeças humanas con ojos que por mucho deste falso lustre que tengan<sup>f</sup> no las apetezcan ni les parezcan luz, pues verdaderamente son obras de tinieblas: *Noli aemulari in malignantibus, neque [zelaveris facientes iniquitatem]*. Salmo.<sup>13</sup>

Platón diçe muy bien que ningún arte ay que tenga por fin el provecho particular del artífice, ni aun que en alguna manera lo considere. El fin del arte bien ageno es; de la mediçina el provecho de los enfermos<sup>g</sup>, de la administración real el bien de los súbditos. Ay otra arte general, que él llama *mist-*

---

<sup>a</sup> diçen que P : dizque T.    <sup>b</sup> grave P : suave T.    <sup>c</sup> Gén. 31 PmgTmg.    <sup>d</sup> 34 PmgTmg.    <sup>e</sup> [Falta todo el f.97v en T.]    <sup>f</sup> tengan corr. : tengam P.    <sup>g</sup> enfermos corr. : emfermos P.

<sup>10</sup> Gen. 31, 40.

<sup>11</sup> Ez. 34, 2-3.

<sup>12</sup> Io. 10, 13: *mercenarius autem fugit, quia mercenarius est, et non pertinet ad eum de ovibus.*

<sup>13</sup> Ps. 36, 1.

*harnetic*<sup>14</sup> i merçedaria, de que somos offiçiales, a mi paresçer, todos los hijos de Adam, que no nos apartemos de la dottrina del Demonio, que tiene por fin el interés proprio y lo procura; esta arte, entremetiéndose en todas, haçe por salir ella con el suyo que las otras no alcaçen su fin. Ésta haçe que no se quieran ni consideren los offiçios todos, espeçialmente los de pública administración, para otra cosa que para proprio interés y acreçentamiento. Conforme a la dottrina désta, deçimos éste es buen offiçio, vale tanto, esotro tanto, etc. Es materia larga y paresçerá que satyrica, y yo hablo con quien sabe y entiende bien todo esto, que en resolución es que los offiçios no son sino offiçios y, para haçerlos bien, no ay que querer sacarlos de su naturaleza y haçer de las piedras pan, queriendo creçer con ellos en honrras mundanas y en riqueças<sup>a</sup>, que ni nosotros ni nuestros hijos nascimos a nuestra quenta para que pensemos biuir por nuestro pico y por nuestras // [f.98r] traças sin Dios, sino confiamos en Él y que *Non in solo pane viuit homo, sed in omni verbo quod procedit ab ore Dei*<sup>15</sup>, y en otra parte dice: *Habe fiduciam in Domino ex toto corde tuo et ne innitaris prudentiae tuae* (Proverb. 3).<sup>b16</sup>

A fe que si de veras nos dexáramos a Dios, que aun en estas cosas temporales viésemos en nosotros y en nuestros hijos las dádivas más çiertas y verdaderas de Dios, el *centuplum* que diçe el Euangelio<sup>17</sup>, demás de la promessa spiritual de la vida eterna, es quien no se confía de tal promettedor y dexa este cuydado vano y solícito de mañana, no siendo oy ni mañana nuestro sino de su dueño,<sup>c</sup> que hará oy y mañana su voluntad, sin que nuestra cuydada y carcomedora solícitud nos aya seruido nada más de atormentarnos (*Quis potest cogitando adijcere ad staturam suam cubitum unum?*<sup>d18</sup>), o que gran descanso nos sería si pudiésemos acabar con nosotros esto de no cuydar tanto de nosotros, pues sabemos cuyda<sup>e</sup> Dios, que es el verdadero prouidente y rico y abasteçedor, el que nos mantiene, y que nos puede mantener sin darnos riqueças, y que nos las dará si nos convinieren, que saben lo que emos menester.<sup>f</sup>

Aquellas palabras de el Hijo de Dios con que nos enseña a no pensar que en las riqueças que vno posee está su biuir, las auíamos de tener siempre puestas en el coraçón, que son çierto como de el que las dixo: *Videte et caute ab omni avaritia: quia non in abundantia cuiusquam vita eius est ex his quae*

---

<sup>a</sup> en riqueças corr. : enriqueças P.    <sup>b</sup> y en otra parte dice: [...] (Proverb. 3) P<sup>ms</sup>.    <sup>c</sup> *Quis potest cogitando adi. sollicitudines seculi. Quia non in abundantia Aegypt. obstetrius. si divina videtur nimis hom. human. decent movent quidem dimidium plus toto cavere ne forte sub. circuti quales amici, i. eiusdem doctrinae locus psalmi, facilitas, vitiosa verecundia. P<sup>ms</sup>T<sup>ms</sup>.*    <sup>d</sup> *Quis [...] unum?* P<sup>ms</sup>.    <sup>e</sup> cuydada corr. : cuydada PT.    <sup>f</sup> que saben lo que emos menester *supra scr. P.*

<sup>14</sup> *mistharnetic*: “el arte del mercenario consigue por sí misma el salario”, Pl., R., 346d.

<sup>15</sup> Mt. 4, 4.

<sup>16</sup> Prov. 3, 5.

<sup>17</sup> Mt. 19, 29: *Et omnis qui reliquerit domum, vel fratres, aut sorores, aut patrem, aut matrem, aut uxorem, aut filios, aut agros propter nomen meum, centuplum accipiet, et vitam aeternam possidebit.*

<sup>18</sup> Mt. 6, 27: *quis autem vestrum cogitans potest adijcere...*

*possidet*<sup>a19</sup>; y ase de aduertir que la auaritia más es el querer enriqueçer que el no gastar. Platón diçe que nunca los justos enriqueçen, porque no enriqueçe sino o quien gana más de lo que es justo o gasta menos de lo que deviera. De los dos vitios, digo de el querer ganar mucho o de el ser escaso, yo en qualquiera que tiene *officio* público más quisiera el ser escaso, antes ni aun lo tuuiera por vicio, pues no lo es que quien devenga pocos salarios gaste poco. Antes éste es el grandíssimo riesgo en que se ponen todos los ministros del Rey para moralmente no poder dexar de sobornarse y reçibir dádivas y presentes: ponen casas de prinçipes y tienen rentas de muy particulares; quien para sustentarse no hurta si puede, aunque le remuerda el haçerlo; llaman sustentarse el sustentar la desmoderada pompa y vanidad; y como diçe vn famoso orador griego (no me acuerdo si es Hyperides [o] Andocides<sup>b</sup>) los que gastan mucho, como han menester mucho, pónense a torpísimas ganancias.

Assí que, pues deue v.m. aborreçer la auaritia, como torpísimo y perniçiosíssimo vicio y madre o metrópolis de todos los demás, y prinçipalmente dañoso y affrentoso en los // [f.98v] que tienen offiçios públicos que, en viéndolos enriqueçer, todos los juzgan por ladrones, desde luego es menester que v.m. quite las ocasiones y que pues siempre ha tenido honrrada casa y que sin añadir nada basta para vn fiscal, y aun para vn presidente, no acreçiente gasto ni fausto<sup>20</sup>, que esto será santtíssimo y honrradíssimo y, como digo, boníssima precauçión para no venir a haçer el no dever. Lo sigundo, que no piense en enriqueçer sobradamente y dexar casas grandes y mayorazgos, sino que ese cuidado lo dexe a Dios, y v.m., temiéndole y haçiendo el dever, espere de Él, que es fiel, que tendrá cuydado dél y de sus hijos, y los amparará también con acreçentamiento temporal.

A las parteras de Aegypto, que no curaron del mandamiento del Rey, sino temieron a Dios y no mataron los varones que nascían<sup>c</sup> de las hebreas, diçe la Escrittura que las enriqueció Dios, que eso significan aquellas palabras: *Et quia timuerunt obstetrices Deum, aedificauit eis domos*<sup>d21</sup>; y a fe que estas casas que Dios aedifica y estos mayorazgos, que ellos sean más de dura que las babylonias humanas, porque *nisi Dominus aedificauerit domum, in vanum laborauerunt qui aedificant eam*<sup>22</sup>, y en otra parte (Prover. 3)<sup>e</sup>, *Egestas a Domino in domo impij; habitacula autem justorum benedicentur*.<sup>f23</sup>

Todas estas raçones y infinitas que podría traer, pues decir mal de la auaritia es lugar común y de que está llena la Sagrada Escrittura, son bonísimas

<sup>a</sup> Luc. 12 *PmgTmg*.    <sup>b</sup> Andocides *supra scr. P*.    <sup>c</sup> nascían *corr.*: nasciam *P*.    <sup>d</sup> Éxod. 1 *PmgTmg*.

<sup>e</sup> Prover. 3 *P*: *Tmg*.    <sup>f</sup> y en otra parte [...] *benedicentur Pmg*.

<sup>19</sup> Lc. 12, 15.

<sup>20</sup> *fausto*: fausto, "ornato y pompa excesiva de criados, galas y otras cosas." (*Aut.*).

<sup>21</sup> Ex. 1, 21.

<sup>22</sup> Ps. 126, 1.

<sup>23</sup> Prov. 3, 33.

y diuinas, pero no sé cómo es esto de los hombres, que mientras más diuinas nos parecen de las tejas arriba, como dicen, y que no hablan con nosotros y así no nos mueven, de manera que aun Platón<sup>24</sup> aconseja que quien trattare de persuadir a ombres ha menester mostrarle que el bien que le aconseja es humano que es que trae deleite, para que los ombres lo abraçen. También destas razones humanas podría yo decir muchas cosas, con que sería claro que ni aun humanamente acá hablando conuiene a un hombre que está en la Haçienda del Rey cosa tan zelada aora y tan sospechosa para los que enriquesçen teniendo algún tratto en ella, y que tiene enemigos, no enriquesçer o, a lo menos, irse muy poco a poco, y enriquesçer de espaçio, y acordarse mucho de aquel dicho de Hesíodo verdaderíssimo: que los ombres de nesçios<sup>a</sup> no saben cuánto más es la mitad que el todo<sup>25</sup>.

Quiero acabar en quanto a esto con poner aquí las palabras con que Josaphath, rei de Iudá, encargó la iustitia // [f.99r] a sus jueçes, porque son muy para que todos los jueçes y ministros públicos las tengan en la memoria, y que se devían escribir en todos los tribunales y salas de consejo, para que los consejeros las tuviesen delante de los ojos y en el coraçón, plega a Dios: *Videte, [ait], quid faciatis: non enim hominis exercetis iudicium, sed Domini: et quodcumque iudicaveritis in vos redundabit. Sit timor Domini vobiscum, et cum diligentia cuncta facite: non est enim apud Dominum Deum nostrum iniquitas, nec personarum acceptio, nec cupido munerum.*<sup>26</sup> *Sic agetis in timore Domini fideliter et in*<sup>27</sup> *corde perfecto.*<sup>b28</sup>

Estando, pues, con ánimo y voluntad de biuir así, es menester apartar de lexos los estorvos para esto y procurar que la muger y toda la familia estén en esta opinión y sean deste paresçer y que no estén soñando ni anhelando grandeças, ni pensando cada criado enriqueçer iniustamente. Después desto, los amigos y personas con quien se trata es menester tenerlos siempre por sospechosos, porque yo imagino que aurá [o] ay çien mil publicanos<sup>29</sup> y voltarios<sup>30</sup> destes de inteligencias, que vendrán a v.m. con mil tentaciones, mostrándosele muy seruidores a auisarle en qué se podrá aprouechar y queriendo entrar a la parte; éstos se recate grandemente v.m., porque demás de que podrían apartar a v.m. deste buen propósito, puede ser también que algunos vengán sobornados y enbiados de parte de enemigos que v.m. tenga,

---

<sup>a</sup> nesçios P : negoçios T.    <sup>b</sup> 2 Paral. 19 PmgTmg.

<sup>24</sup> Cf., por ejemplo, Pl. Grg. 503 a-b. Se trata de una de las tesis fundamentales del *Gorgias*.

<sup>25</sup> Hes. *Op.*, 694.

<sup>26</sup> 2 Par. 19, 6-7.

<sup>27</sup> Añade esta palabra Pedro de Valencia al texto de la *Vulgata*.

<sup>28</sup> 2 Par. 19, 9.

<sup>29</sup> *publicanos*: "Entre los romanos era el arrendador o cobrador de los derechos públicos" (Aut.).

<sup>30</sup> *voltarios*: mudables, inconstantes.

ximo suo hunc persequer. Superbo oculo, et insatiabili corde, cum hoc non edebam. Oculi mei ad fideles terrae, ut sedeant mecum; ambulans in via immaculata, hic mihi ministrabat. Non habitabit in medio domus meae qui facit superbiam; qui loquitur iniqua non direxit in conspectu oculorum meorum. In matutino interficiebam omnes peccatores terrae, ut disperderem de ciuitate Domini omnes operantes iniquitatem.<sup>a33</sup> // [f.100r]

Quiero traducir esto en romance, aunque para v.m. no es menester, pero porque se vea quán<sup>b</sup> a propósito viene esto a este lugar todo que tratamos:

“Con coraçón sencillo procederé yo dentro de mi casa i no pondré los ojos en negocios inútiles i injustos. Aborreré siempre a qualquiera ombre que del Señor se aparta. No sufriré que conmigo se ajunte. Los de pecho doblado arredraré de mí i no tendré tratto con ruines ombres, i al que de secreto murmura de su amigo haré guerra. Al levantado de ojos i entonado, al insaciable i ancho de conciencia no lo podré jamás tener conmigo. En ombres de verdad i de conciencia pondré los ojos i traeré a mi lado. El que procede por camino llano, aquéste tendré yo en mi ministerio. No privará en mi casa el engañoso ni el que tragere parladas mentirosas tendrá gracia delante de mis ojos. De mañana i con tiempo echaré de la tierra los injustos, para limpiar la ciudad escogida del Señor de oficiales de ruindades.” // [f.100v]

Señor, aquí de Dios, por mí el primero y por todos digo esto. Si éstas son palabras de Dios y dottrina suya, y las creemos con fe y professamos biuir en esta ley (o sepamos en qué ley biuimos) y emos de ser juzgados por ella, ¿en qué estribamos para no exercitándonos en ella y poniéndola por obra pensar saluarnos? Señor, estrecha puerta es para la carne la abnegación de la propria voluntad, pero ¡qué remedio!, por aquí devemos entrar<sup>34</sup>, aunque para caber por ella sea menester desnudarnos no de solas las vestiduras, pero aun de el mesmo pellejo, y assí es verdad que en este pellejo, digo en el de Adam el viejo, que preuaricando el mandamiento de Dios escoje biuir según su appetito, conforme a la sabiduría del demonio. No entraremos jamás allá. Desnudémonos, pues, como San Pablo diçe, del hombre viejo y vistámonos del nuevo<sup>35</sup>, que es Jesuchristo nuestro Señor: Él nos desnude y nos vista por su misericordia. *Ut non appareat confusio nuditatis nostrae*<sup>36</sup>. Y sí hará, que a esso

---

a Ps. 100 Pm<sup>s</sup>Tm<sup>s</sup>.    b quán corr. : quam P.

<sup>33</sup> Ps. 100, 2-8.

<sup>34</sup> Cf. Mt. 7, 13: *Intrate per angustam portam...*

<sup>35</sup> Eph. 4, 22-24: *deponere vos secundum pristinam conversationem veterem hominem, qui corruptur secundum desideria erroris. Renovamini autem spiritu mentis vestrae, et induite novum hominem, qui secundum Deum creatus est in iustitia, et sanctitate veritatis.*

<sup>36</sup> Apoc. 3, 18: *Suadeo tibi emere a me aurum ignitum probatum, ut locuples fiat, et vestimentis albis induaris, et non appareat confusio nuditatis tuae.*



vino, si nosotros, siquiera, queremos estender los braços, para que sea haçedero el desnudar deseándolo y haçiendo lo que deuemos y podemos de nuestra parte. *Quis sapiens et custodiet haec?, et intelliget in<sup>37</sup> misericordias Domini?*<sup>a38</sup>

Aççerca de la Haçienda Real, que le está encargado el zelo y acreçentamiento della a v.m., no digo lo mesmo que de su haçienda propria y acreçentamiento, porque en la suya le procuré quitar el cuydado y aquí antes quiero ponga mucho cuydado y diligencia, para que durante su administración no venga a menos, como hasta aquí siempre cada día a ido menguando, antes en todo lo justo y posible crezca y se repare de pérdidas passadas; y assí, también en cierta manera digo lo mesmo que de su haçienda, que tampoco ésta no la quiera acreçentar iniustamente y de los despojos de los pobres. Pues, ¿qué remedio si es menester mucho y ay poco? Malo, por cierto, y dificultoso. Pero yo, bien sabe v.m. que, como a çeloso del público bien, me da cuydado esto y he pensado algunas cosas de que no quiero trattar aquí. Sólo diré lo que yo quisiera que se uuiera hecho antes, para que esta República no uuiera venido a casi no tener rentas, siendo de suyo la más rica del mundo, y, aunque parezca que trattar de lo passado no es dar remedio, esto sí // [f.101r] será porque quien piensa sanar<sup>a</sup> vn enfermo conviénele considerar qué tal sería la antigua salud,<sup>b</sup> a la qual lo desea restituir.

Digo, pues, que este Reyno y los moradores dél no son pobres, sino antes, respeto de otras provinçias, bien ricos, y que assí pueden pagar muchos tributos, y que pagan ya de hecho muchos más de los que buenamente pueden<sup>c</sup>, de manera que las rentas públicas son muchas y, assí, la antigua haçienda de la República era mucha y bastaua para sustentarla en todas sus neçessida[d]es ordinarias, aun extraordinarias. Començó a no bastar porque luego, de prinçipio, començaron las rentas públicas a enajenarse y a haçerse haçiendas de particulares, y que no se emplean en vsos públicos. Luego, las rentas que quedaron al Rey no bastaron para grandes gastos y extraordinarios que sobrevinieron, y, no excusando los tales gastos, començáronse a empeñar las rentas y patrimonio real, tomando juros<sup>39</sup> sobre él, de manera que se ha casi del todo consumido. Vuiera, pues, conuenido que los súbditos pagasen lo que pueden, y basta, y no más, y que ninguna renta pública fuese de otro que del Rey y para vsos públicos, y que en las neçessidades, quando las rentas públicas no bastavan, no se tomaran juros sobre ellas, sino que se hiçiese entonces algún repartimiento temporal para suplir la tal neçessidad, y

---

<sup>a</sup> Ps. 106 *PmgTmg*.    <sup>a</sup> restituir *P a. corr.*    <sup>b</sup> sanidad *P a. corr.*    <sup>c</sup> pueden *corr.* : puedem *P*. [Corregimos de nuevo la grafía de *P*.]

<sup>37</sup> Añade esta palabra Pedro de Valencia al texto de la *Vulgata*.

<sup>38</sup> Ps. 106, 43.

<sup>39</sup> *juros*: "Especie de pensión perpetua que se concedía sobre las rentas públicas, ya por merced graciosa, ya por recompensa de servicios, o bien por vía de réditos de un capital recibido." (*D.R.A.E.*).

! .! ! \$# (! \* \$# # # Q# # \$ 8 R. ! 3  
" 0 R. . # " 0 # " # " # R. # " A .L 3  
\$#.\$ ( 8 (R. " .A .L 0#\$ &" + \$ (R. ! R.  
\$ # " # \* # E 0 #. 0 \$ \$\$\$ # ! ? \$D  
" ! .A .!" # ( 8 ( E 0\$# .!" # !  
\$ F 0# R. ( ! !!. (# "% # R. \$E R.  
! E " # .A# . \* \* ( R. ! \$\$\$ \$ .A#  
. ! \$ ##. 0 # " (# # ! \$! R. L ! !! # \$#  
R.\$# # " \$E # Q## 8 # 2 ! \$!  
## "# ! #"  
. R.\$# 0\$# " 0# # R. ! # !  
." \$\$\$ ! \* \$# ! \$ \* " ! \$#  
! (# \$# # Q ( # \$# \* ! E " ! !D  
5J ( # E# ( 8 &C J 0+ R. R.  
\* # \$ \* \$ . # f# "\$# \* \$# 0" \*. " f R.  
E G ! ? \$" ! R. . # J \$# ! .# . ! E "  
R.#" . \$ ( ! E.# . # R. \$ # # R. # \$E ! E.# E. D  
. # . ! R. "# . # ( . "# ( " \* #  
# " " # \$E # R. \$B ( A R. # L #  
( " ( . \* "# % (! " "\$.\$! # ! R. Q. " D  
#" ! "# "\$.\$# ( # " # " . \* "\$#" R.  
! .#R. \$# "A"! # \$ . # C . \* !! # (  
( # \$E. (" \$# # J. ( . ( ! R. "\$## ! "\$# B  
R. . \$' # ! \$ ! \$' \$ 5 # #  
(\* \$ " \$ R. R.\$ # Q.#" ( E ! ! R. # . \*  
"\$ .A \$ ( \$ F R. " \$ . # \$ ! " # .  
! . \$ ! " .F\$ ! ! " ! E \$ E \$ F # A C  
# C \$ # # . # C # . " ! \$ 0 \$ ! # "  
" L 0 # " R. ! # \$ 0 # # \* # (#  
\* \$ # \* \$ ! E . A Q. \$ \$\$\$ # \* .#R. \$ # . ! R.  
# 0 # \$ # \$ \* !! E \$ ! E. B #  
\$ " R. 0 # \$ # # " . Q. ( A  
G # 0 # G ( ! (# \$ 8 # # " \* ( . \*  
R. # (R. \$ # " ! # \$ # " (! " # E  
! # " ! " \$ M ( ! \$ # ? ! \$ ( # \$ R. # . #

8# - 8 E R. E & + . # 89 C - E "\$##  
"\$# E "\$# B - "\$# F E ! & + A & 4 #C\$# \* Q.3  
\$ \$ # - (# Q. \$ \$ \$ # h ! " \$

HD ) f C # " ! R. " \$ # " \$ \$ # " ( ! . C \$ D  
# " # \$ # ! . # ! E.# # # # ( Q # " ! "# " f O: J  
\$ L # E " C # . 6 # # # 6 ! == 9  
5 < 5 J

ya ser más cargados los súbditos de lo que están. Y lo más es pedir a Dios dé el remedio con que çessen las guerras y gastos, y, mientras por nuestros peccados no çessen, alumbre a los superiores para que las sepan manejar y tomen en ellas el mejor consejo, que çierto es de temer algùn gran castigo de Dios, pues lo merezçen *nuestros* peccados, y no ay pensamiento de paenitentia ni enmienda, antes se añade cada día más hasta que hinchamos la medida sobre los peccados de nuestros padres y venga la ira de Dios, que ya paresçe premissas della este entonteçimiento que tenemos y que diçiendo todos los que saben y no saben lo que paresçe conuenía más para estas guerras y para la haçienda del Rey,<sup>a</sup> nunca aquello se haçe. Y diçe Eurípides que a quien Dios quiere castigar primero priva del entendimiento,<sup>b</sup> pero aquélla es maior y verdadera autoridad: *Excaeca cor populi huius, et aures eius aggrava et oculos eius claude: ne forte videat oculis suis, et auribus suis audiat, et corde suo intelligat, et convertatur, et sanem eum. Et dixi: Usquequo Domine? Et dixit: Donec desolentur ciuitates absque habitatore, et domus sine homine, etc.*<sup>42</sup>. Dios nos libre y nos remedie por su misericordia.

No es malo para exemplo de esto lo que diçe Am. Marçelino<sup>43</sup>, que<sup>d</sup> escriuó Tages Toscano, agorero antiquíssimo, // [f.102r] que [l]os que dentro de poco auian<sup>e</sup> de ser heridos de rayo estauan antes tan entorpeçidos y fuera de síf que ni los truenos ni otros ruydos grandes oyan, pero dexemos esto, que es cosa en que ay mucho que deçir y que llorar y temer, y fuera de lo que a v.m. toca, y, assí, desta materia.

Y boluiendo a lo que yvamos trattando, de lo que v.m. en su officio deve haçer, me paresçe que todos los negoçios cuyo despacho pertenesciere<sup>g</sup> a v.m., por muchos que sean, los tenga contados y hecho vn memorial dellos, y haga elección de los que quiere despachar primero (estando esto en su voluntad), y en esto deve haçer justiçia despachando primeros los negoçios más antiguos y retardados, y los de personas pobres y miserables y oprimidas, biudas y huérfanos, y no por favores y por ruegos haçer los que bastava después primero, sino antes los negoçios de personas, porque nadie le ha hablado ni escrito, entienda *son* de personas desamparadas y assí encargadas de Dios, y cuya recommendaçión no deve ser más grave que de todo el mundo junto, espeçialmente promettiendo tan grandes premios a los que acuden con caridad y favorezçen a las tales personas: *Discite benefacere; quaerite iudicium, subuenite oppresso, iudicate pupillo, defendite viduam: et venite et arguite me, dicit Dominus.*

---

<sup>a</sup> y para la haçienda del Rey *supra scr. P.*    <sup>b</sup> *ut videntes non videant et audientes non intelligant del. P.*    <sup>c</sup> Isai. *Pms ; om. T.*    <sup>d</sup> deçían los agoreros antiguos *del. P.*    <sup>e</sup> han *supra scr. P.*    <sup>f</sup> y fuera de sí *supra scr. P.*    <sup>g</sup> *tocare P a corr.*

<sup>42</sup> Is. 6, 10-11. La cita termina : *et terra relinquetur deserta.*

<sup>43</sup> La única referencia a Tages que aparece en Amiano (AM. 21,1,10) no tiene nada que ver con lo aludido aquí por Pedro de Valencia. Es posible, pues, que haya tomado la cita de alguna poliantea.